



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 035-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 15 de marzo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 0400-2021-HMPP-GM/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0029-2021-HMPP-GM/GPP-SGPyR, de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, el Informe N° 0022-2021-HMPP-GM/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el expediente administrativo del Plan de Trabajo denominado **“FORTALEZCAMOS LAS DEMUNA – DEFENDIENDO LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES (ACREDITACIÓN)”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente:

- “APROBAR, los diferentes PLANES DE TRABAJO y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad”.

Que, mediante el Informe N° 0029-2021-HMPP-GM-GPP-SGPyR, el responsable de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, informa que habiendo revisado el POI 2021, se verifico que la actividad descrita en el plan se encuentra registrado en el aplicativo CEPLAN 2021, según los lineamientos de la directiva general N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal (faculta la emisión de la presente resolución), y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **“FORTALEZCAMOS LAS DEMUNA – DEFENDIENDO LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES (ACREDITACIÓN)”**, por la suma económica de S/ 46,800.00 (cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles); la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, y se encuentra registrado en el aplicativo CEPLAN 2021.



HONORABLE MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PASCO

GERENCIA MUNICIPAL

GESTION
2019 - 2022



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusmán Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL



¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Plazuela Municipal s/n – Distrito de Chaupimarca

<http://www.munipasco.gob.pe>